

Tung

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 200 -2022-MPCH

Chepén,

14 JUN. 2022

VISTO:

El Informe N°242-2022-MPCH-OGPPI, emitido por la Oficina General de Planeamiento Presupuesto e Inversiones, sobre reconocimiento de Comité de Vigilancia, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 establece que, las Municipalidades son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía que la Constitución Política del Perú establece radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al artículo 53° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece que "Las municipalidades se rigen por presupuestos participativos como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la Ley de la materia, y en concordancia con los Planes de Desarrollo Concertados de su jurisdicción. El Presupuesto Participativo forma parte del sistema de planificación. Las municipalidades, conforme a las atribuciones que les confiere el artículo 197° de la Constitución, regulan la participación vecinal en la formulación de los presupuestos participativos";

Que, de acuerdo a los artículos 9° y 11° de la Ley N°28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, son mecanismos de vigilancia del presupuesto participativo los que permiten el acceso a la información pública, la rendición de cuentas y el fortalecimiento de capacidades; el titular del Pliego está obligado a rendir cuenta de manera periódica, ante las instancias del presupuesto participativo, sobre los avances de los acuerdos logrados en la programación participativa;

Que, con Informe N° 242 -2022-MPCH-OGPPI, el Jefe de la Oficina de Planeamiento, comunica la relación de los integrantes que conforman el Comité de Vigilancia elegidos en el Taller de Acuerdos y Compromisos del Proceso de Presupuesto Participativo para el año fiscal 2023, desarrollado el 03 de junio del 2022, conforme consta en el Acta adjunta.

Que, el Instructivo N°001-2010-EF/76.1 – Instructivo para el Proceso de Presupuesto Participativo, aprobado por Resolución Directoral N°007-2010-EF/76.01, establece que el Comité de Vigilancia realiza acciones de vigilancia ciudadana del proceso participativo, los agentes participantes elegirán a los miembros del Comité de Vigilancia que estará conformado por cuatro (04) representantes de organizaciones de la sociedad civil; así como detalla los requisitos para ser elegidos miembros del Comité de Vigilancia y funciones del mismo;

Que, mediante Ordenanza Municipal N°002-2019-MPCH, aprobada por Acuerdo de Concejo N° 042 - 2019-MPCH, se aprueba el reglamento marco que regula el proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2020-2022 de la Municipalidad Provincial de Chepén, y en su Capítulo IV artículo 21° establece el Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo, es un órgano colegiado de la sociedad civil ad honorem elegido anualmente por los Agentes Participantes con voz y voto y por mayoría simple, de entre los representantes de la sociedad civil



inscritos en el proceso del Presupuesto Participativo, y en su artículo 24° señala las funciones principales que debe cumplir el Comité de Vigilancia;

Que, es necesario reconocer a los miembros del comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo para el año Fiscal 2023, a través de Resolución de Alcaldía;

Estando a lo expuesto, con las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, y con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento e Inversiones y la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **RECONOCER**, a los miembros del comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo de la Municipalidad Provincial de Chepén para el año 2023, el mismo que está conformado por los siguientes integrantes:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	INSTITUCION QUE REPRESENTA	DNI N°
JOHNNY GIENER ASTO SUAREZ	Presidente	APAFA I.E .República Perú - China	19320740
LUZ MARLENE CERREPE BUENO	Miembro	Comité Vecinal Genaro Silva Cotrina	28269542
ERLITA CASTRO NINAQUISPE	Miembro	Municipalidad Centro Poblado Chequén	40157621
ANÍBAL VIGO MIRANDA	Miembro	Agencia Municipal A.H. El Polvorin	48102034

Artículo 2°. - **ENCARGAR** al Comité de Vigilancia, el cumplimiento de las funciones establecidas en el Art. 24° del Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo aprobado mediante Ordenanza Municipal N°002-2019-MPCH.

Artículo 3°. - **NOTIFICAR** la presente resolución para su cumplimiento a los miembros del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo Año Fiscal 2023 y demás Órganos y Unidades Orgánicas correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPEN


Prof. María del Carmen Cubas Cáceres
ALCALDESA PROVINCIAL